

**APRUEBA PROTOCOLIZACION Y
CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **862**

MELIPILLA, **28 MAR 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) La Protocolización de Contrato Directo, suscrito con fecha 22 de marzo de 2012;
- b) El Contrato Directo, suscrito con fecha 12 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada;
- c) El Memorándum Interno N°124/2012, de fecha 22 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Protocolización de Contrato Directo, suscrito con fecha 22 de Marzo de 2012, y el Contrato Directo suscrito con fecha 12 de marzo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Luis Alfonso Valderas Valderas, chileno, soltero, locutor, cédula nacional de identidad N! 10.285.413-6, en su carácter de representante legal de la Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.712.800-0, ambos con domicilio en Calle Patria N° 1.951, Comuna de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

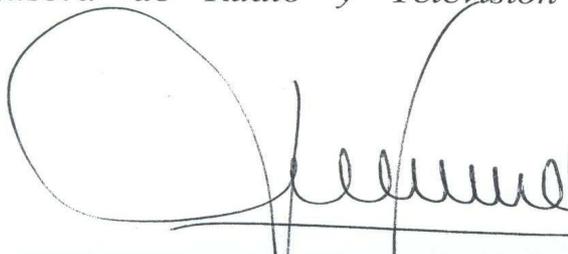
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



REPERTORIO: 357/2012.

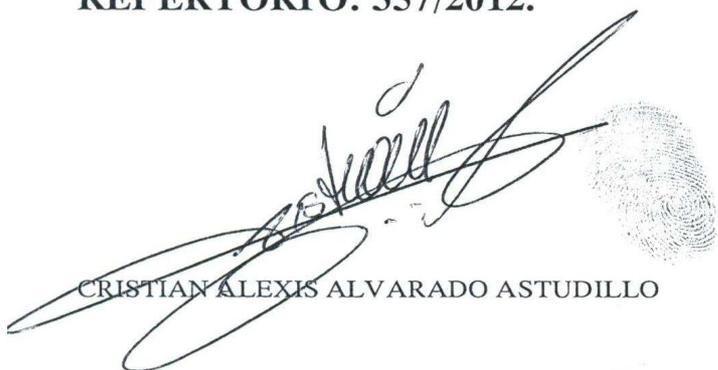
Nº 104.
PROTOCOLIZACION
DE
CONTRATO DIRECTO
I MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION
SAN ANTONIO LIMITADA

En Melipilla República de Chile, a veintidós de Marzo de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad comparece: Don **CRISTIAN ALEXIS ALVARADO ASTUDILLO**, chileno, soltero, asistente jurídico, domiciliado en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna Melipilla, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta guión dos. El compareciente mayor de edad que acredita identidad con la cédula señalada y expone: Que viene en entregarme para protocolizar documento denominado “*Contrato Directo I. Municipalidad de Melipilla y Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada*”,

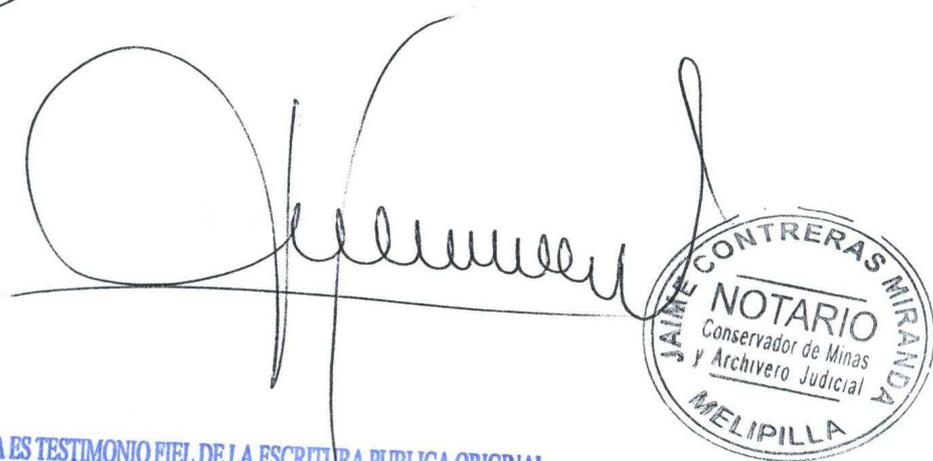



compuesto de tres paginas impresas, firmado por las partes contratantes.- Documento que incorporo a este Registro de Instrumentos Públicos, dejándolo agregado al final del legajo de éste, bajo el número ciento cuatro.- En comprobante y previa lectura, ratifica y firma el compareciente, junto al Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy Fe.-

REPERTORIO: 357/2012.



CRISTIAN ALEXIS ALVARADO ASTUDILLO



NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 357 Doy fe. Melipilla 22 MAR 2012.



NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

CONTRATO DIRECTO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION

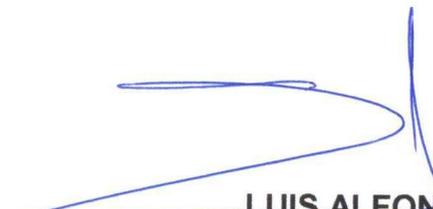
SAN ANTONIO LIMITADA

En Melipilla a doce de Marzo de dos mil once, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **LUIS ALFONSO VALDERAS VALDERAS**, chileno, soltero, locutor, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece guión seis, en su carácter de representante legal de la **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario setenta y siete millones setecientos doce mil ochocientos guión cero, ambos con domicilio en calle Patria número mil novecientos cincuenta y uno, Barrancas, Comuna de San Antonio, y de paso en esta, en adelante, "la contratada"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número setecientos veintinueve de fecha doce de Marzo de dos mil doce, se autorizó la contratación directa con **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Prestación de Servicios y su respectivo reglamento, contrata los servicios de **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA** para la difusión de actividades institucionales de la Municipalidad de Melipilla en su señal abierta para la comuna y las campañas publicitarias que la municipalidad determine, en los respectivos informativos de este canal, los que se emitirán en horarios de 13:30 horas, 20:00 horas y 00:30 horas, los días lunes y sábados de cada mes. **TERCERO:** El plazo de este contrato se extenderá por un período de tres meses, desde el mes de Marzo del año dos mil doce. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma mensual de setecientos veinticuatro mil quinientos pesos, más IVA. La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto pago correspondiente, imputando el gasto al Ítem 215.22.07.001 del Presupuesto Municipal Vigente, previo visto bueno de la factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente aprobado e informado por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la personería de don **Luis Alfonso Valderas Valderas**, para representar a la **Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada**, consta en la escritura pública de fecha veintiséis de Mayo de dos mil tres, suscrita ante la Notario Público, doña Ximena Ricci Díaz, Notario Titular de la Primera Notaría y Conservador de Minas de San Antonio, la Sociedad se encuentra inscrita a fojas ciento diecisiete vuelta número ciento siete, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio correspondiente al año dos mil uno; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **NOVENO:** El presente instrumento se

extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio. En comprobante, firman.

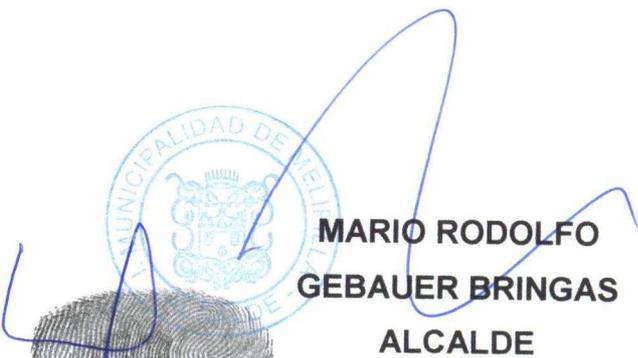



LUIS ALFONSO VALDERAS VALDERAS

C.I.: 10.285.413-6

p.p. SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA
RUT: 77.712.800-0




MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZO LA FIRMA
DE LA(S) PERSONA(S) COMPARECIENTE(S),
MELIPILLA, **19 MAR 2012**

